INFORME DE ENTREVISTA INICIAL
PROCESOS DE INTERDICCIÓN

Fecha de elaboración:	Agosto 23 de 2022
Nombre del beneficiario:	JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS
Edad:	20 Años
Nombre del Entrevistado:	ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL
Edad:	48 Años
Radicado:	50 001 31 10 004 2017 00448 00

OBJETIVO: determinar si la decisión de citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, puede ser notificada y entendida por la señora JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS, quien tiene medida de interdicción, así como escuchar su voluntad y preferencia, si puede o no oponerse a la adjudicación judicial que se pretende, además de establecer la relación de confianza que haya entre éste y la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada a través de whatsapp, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

La actitud de la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL, madre de la beneficiario y quien atendió la entrevista fue positiva y esto favoreció el adecuado desarrollo de la sesión. Se mostró colaboradora y sin ninguna prevención al momento de suministrar la información.

Conforme a lo observado durante la entrevista y de acuerdo a lo indicado por la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL, la señora JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS, su hija, NO está en capacidad de poder atender la entrevista, toda vez que no logra interactuar ya que continúa presentando los síntomas característicos de la patología por la cual fue declarado interdicto, lo cual es consecuencia del diagnóstico presentado por la misma que consiste en retardo mental moderado - grave, del cual básicamente, su etiología es orgánica, asociada a otros trastornos con escaso o nulo nivel del desarrollo del lenguaje, necesitándose, generalmente, de una anamnesis indirecta. La gran mayoría de los pacientes presenta marcado déficit motor, o la presencia de otras carencias que dan evidencia clínica de un daño o anormalidad del desarrollo del Sistema Nervioso Central.

Manifiesta la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL, que su hija no entiende ni comprende nada de lo que se le dice, no habla, no gesticula palabras y la única forma que tiene para interactuar es a través de gestos, balbuceos y movimientos repetitivos de los brazos y manos.

Indica que debe ser apoyada en todas y cada una de las actividades diarias como vestirse, bañarse, entro otras. No aprendió a leer ni escribir. No atiende instrucciones básicas y no tiene la capacidad de manejar dinero. Indica que debe estar pendiente siempre de ella porque no se ubica espaciotemporalmente.

Adicionalmente señala que es hiperactiva y con altos niveles de agresividad en su comportamiento, no atiende instrucciones y tiende a agredir físicamente a terceros que intentan controlarla, en términos generales es una joven de difícil manejo.

En relación a la relación de confianza entre la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL y la señora JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS, debe indicarse que ella es la madre y quien está y ha estado siempre a cargo del cuidado de la misma, luego de que su madre. Se evidencia que existe un vínculo afectivo entre ellas, toda vez que a pesar de su condición ella reacciona positivamente a sus interacciones y es quien logra ejercer algo de control sobre su comportamiento.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

En conclusión la señora JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS no puede ser notificada ni puede entender el auto donde se decidió citar a las partes para que comparezcan al Juzgado, no puede ser notificada ni entendida por la señora JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS, quien tiene medida de interdicción, además no puede oponerse a la adjudicación judicial que se pretende.

Es totalmente dependiente, requiere de apoyo permanente y constante y no está en capacidad de representarse a sí misma, dada su discapacidad cognitiva. Finalmente puede concluirse que entre ella y la señora ELSA YANETH PORRAS CARVAJAL existe una relación de confianza y que es ésta quien viene asumiendo el cuidado de JENNY ALEJANDRA DIAZ PORRAS.

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social